

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR**

El Ministerio de Hacienda y Función Pública es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de hacienda pública, de presupuestos y gastos y de empresas públicas.

Igualmente, es competencia del Ministerio la aplicación y gestión de los sistemas de financiación autonómica y local y la provisión de información sobre la actividad económico-financiera de las distintas Administraciones Públicas.

Asimismo, le corresponde al Departamento la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de administración pública, función pública y gobernanza pública.

### **A) POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

Las actuaciones de carácter general configuran el conjunto de políticas que definen el escenario de actuación en el que se desarrollarán el resto de las políticas públicas, dando cobertura a los instrumentos de coordinación y gestión de las Administraciones Públicas necesarios para su desarrollo económico, social, medioambiental e institucional.

Su definición y diseño son imprescindibles para consolidar un modelo de crecimiento económico equilibrado, inclusivo y duradero, que garantice la cohesión, la justicia social, la estabilidad, la lucha contra la desigualdad y la sostenibilidad.

El objetivo fundamental de la política presupuestaria es determinar las actuaciones relativas a la planificación, programación y presupuestación del sector público estatal y de sus costes de personal, el diseño, planificación y las actuaciones relativas a los fondos europeos e incentivos regionales, en especial, la gestión de los fondos destinados a la política económica regional y el seguimiento y gestión de la participación española en el presupuesto de la Unión Europea, así como en lo relativo al área del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este objetivo se configura asimismo con una herramienta esencial para alcanzar la coherencia de las políticas públicas con el desarrollo sostenible, desde un enfoque multidimensional.

Se trata de introducir, a través de la política presupuestaria, una nueva visión transversal y estratégica, coherente con un modelo de crecimiento equilibrado, sostenible, solidario y duradero que tenga como señas de identidad la cohesión, la justicia social, la lucha contra la desigualdad, la resiliencia y la sostenibilidad.

Este programa se gestiona por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos a través de la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Costes de Personal, y la Secretaria General de Fondos Europeos, de la que dependen a su vez, la Dirección General de Fondos Europeos y la Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Asimismo, la Intervención General de la Administración del Estado, adscrita a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, desarrolla este programa con el servicio de informática presupuestaria que da soporte a todo el programa.

Todas las actuaciones llevadas a cabo se enmarcan en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Asimismo, todas las actuaciones del programa se realizan conforme a criterios de desarrollo sostenibles (desde al ámbito social, económico y medioambiental) y con enfoque de género, necesarios para garantizar que a través de la política presupuestaria se pueda dar respuesta a los retos presentes y futuros que presenta la sociedad.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública, dentro del ámbito de la política de presupuestos y gastos, es el órgano competente para elaborar anualmente los Presupuestos Generales del Estado.

Este año el proceso presupuestario continúa estando marcado por la situación extraordinaria derivada de la pandemia de la COVID-19. La Comisión Europea ha puesto de manifiesto que se cumplen las condiciones para mantener activa la cláusula general de salvaguarda en 2022. Su activación permite una desviación temporal respecto de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo de cada Estado miembro, siempre que dicha desviación no ponga en peligro la sostenibilidad presupuestaria.

Es por ello que, de manera coherente con las directrices marcadas por la Unión Europea, España ha activado nuevamente en 2022 la cláusula prevista en nuestro ordenamiento jurídico que permite la suspensión temporal de las reglas fiscales, tal y como ya se hizo en 2021, manteniendo así los mecanismos previstos para esta situación excepcional.

En consecuencia, el Consejo de Ministros solicitó al Congreso de los Diputados, mediante el Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 por el que se fija el Límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2022, la apreciación prevista en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera relativa a la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia. Esta apreciación ha sido aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados en la sesión del 13 de septiembre de 2021.

No obstante, este Gobierno siempre ha garantizado su compromiso con la estabilidad presupuestaria, por lo que, se han fijado unas tasas de referencia de déficit a iniciativa propia, al igual que ya se hizo para 2020 y 2021. Dichas tasas de referencia se han trasladado a una cifra de límite de gasto no financiero que ha servido de guía y que ha dotado de disciplina todo el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2022, presupuestos que contribuirán a paliar los efectos negativos de la crisis.

Además, los Presupuestos Generales del Estado 2022 servirán como catalizadores de los Fondos Europeos “Next Generation”, concebidos como respuesta de la Unión Europea a la crisis económica derivada de la pandemia de la COVID-19. Estos presupuestos son por tanto el instrumento de canalización y planificación eficiente de los fondos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que recibió de manera definitiva el visto bueno de Bruselas, con la aprobación del mismo por el ECOFIN el 13 de julio de 2021. Mediante la puesta en marcha de la ambiciosa agenda de reformas e inversiones recogida en el Plan, los Presupuestos Generales del Estado para 2022 contribuirán tanto a la transformación justa de carácter económico y social del país, como al cambio digital y medioambiental del sistema productivo.

A su vez el análisis transversal de las cuentas públicas continuará siendo una parte fundamental del proceso de presupuestación con tres enfoques relevantes. Es por ello que se introducen avances en los análisis y estudios transversales del Presupuesto, en especial, el análisis de alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, junto con los informes de impacto de género y del impacto en la infancia, en la adolescencia y en las familias.

La situación excepcional generada por la pandemia y que ha provocado la suspensión de las reglas fiscales, no es óbice para que el papel de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) en el ámbito de la política presupuestaria siga siendo fundamental. La AIReF, adscrita, a efectos organizativos y presupuestarios, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, sin que en ningún caso dicha adscripción afecte a su autonomía e independencia funcional, tiene por objeto (de acuerdo con lo previsto en

la Directiva 2011/85/EU, del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados Miembros) garantizar el cumplimiento efectivo por las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 135 de la Constitución Española, mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público, y el análisis de las previsiones económicas.

En esta línea, el Componente 29 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) prevé reformas en el ámbito de la evaluación ex post de gasto público (*spending reviews*). El Gobierno ya ha puesto en marcha la mayoría de las medidas de este bloque. En junio el Consejo de Ministros aprobó el lanzamiento de la tercera fase de *spending reviews*, encomendando a la AIReF. También en junio, el Ministerio dio el pistoletazo de salida a los Presupuestos Generales del Estado para 2022 con la aprobación de la Orden de Elaboración, que incorporó los resultados de los *spending reviews* al proceso presupuestario. Poco después, en agosto, se creó la “*Unidad de coordinación y seguimiento de los procesos de revisión y evaluación integral del gasto público*” en el seno del Ministerio de Hacienda y Función Pública, cumpliendo así con otro de los hitos comprometidos con Bruselas.

Otra de las reformas de este bloque es fortalecer la capacidad evaluadora de la AIReF. El Consejo de Ministros, en su reunión del 14 de septiembre de 2021, aprobó la modificación del Estatuto Orgánico de la AIReF, creando la nueva División de Evaluación del Gasto Público, que reforzará las capacidades de evaluación permanentes de la institución, tal y como asume el plan de recuperación en su componente 29, con el objeto de dar continuidad y permanencia a los ejercicios de revisión del gasto público. La última de las grandes reformas que se contempla es el lanzamiento de un nuevo ciclo de *spending-review 2022-2026*.

Por otra parte, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como en el resto del sector público, la eficacia y la eficiencia exigen que el principio de transparencia esté presente en todas las fases por las que discurren las políticas públicas. El desarrollo efectivo de este principio permite a los ciudadanos contar con todos los elementos disponibles para poder valorar las actuaciones de la Administración.

En este sentido, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, sigue mejorando la información económico-financiera que pone a disposición de los ciudadanos a través de la Central de Información económico-financiera de las Administraciones Públicas. Así, la central de información económico-financiera, alojada en el portal del Ministerio de Hacienda y Función Pública, permite que cualquier ciudadano acceda al Canal Central de

Información en la URL <http://www.hacienda.gob.es> o bien directamente en [www.centraldeinformacion.es](http://www.centraldeinformacion.es). Dispone, asimismo, de un banco de datos (<http://buscadorcdi.gob.es>) en el que se pueden realizar búsquedas avanzadas de esta información en formatos homogéneos, accesibles y reutilizables.

Papel fundamental en el control de la eficacia y eficiencia en el gasto público, es el que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado que, a través de las diversas reorganizaciones llevadas a cabo en los últimos años y la ampliación de sus competencias, permite avanzar en la lucha contra el fraude.

Debe destacarse, asimismo, la creación en 2021 de la Secretaría General de Fondos Europeos, como órgano directivo al que corresponde la coordinación e impulso de las competencias atribuidas al Departamento relativas a las relaciones presupuestarias con las instituciones comunitarias y la gestión de los fondos europeos. En este sentido, destaca su constitución como autoridad responsable del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. A tal efecto, se ha implementado en su seno una Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como órgano directivo encargado de la programación, gestión y seguimiento presupuestario de los 69.528 millones de euros correspondientes al Mecanismo, ejerciendo una intensa labor de coordinación entre todos los centros administrativos y comunitarios implicados en la ejecución de los fondos.

A su vez, se mantiene durante el ejercicio 2022 la especial relevancia de las funciones a desempeñar por la Dirección General de Fondos Europeos, dada la continuación de la gestión presupuestaria iniciada en 2021 de la iniciativa europea REACT-EU, dirigida a impulsar la reparación de los efectos derivados de la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19 y que se traduce en un importante incremento del volumen de ayudas FEDER a gestionar, así como la trascendencia de la puesta en marcha en la Unión del nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027, nuevo andamiaje para la ejecución de los fondos estructurales europeos.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública también lleva a cabo el análisis y gestión de los costes del personal funcionario. En este ámbito de actuación, participa en el desarrollo y la gestión de los instrumentos necesarios de información y coordinación que permitan la toma de decisiones en el establecimiento de la política retributiva del personal funcionario de los Departamentos Ministeriales y Organismos Autónomos, Agencias Estatales y Entes Públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año correspondiente. También se realiza el seguimiento y control de los costes del personal laboral, a través de una línea de actuación básica de análisis de

las retribuciones y control de los costes salariales del personal laboral fijo y una segunda complementaria de control del gasto y del número de efectivos de personal laboral temporal.

## **B) ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA**

**1) Política Tributaria y Fiscal.** El Ministerio de Hacienda y Función Pública realiza la planificación, programación, presupuestación y control del sector público; el diseño y aplicación del sistema tributario; y la dirección y coordinación de las actuaciones en relación con las haciendas territoriales.

Concretamente corresponde al Ministerio, a través de sus Centros directivos, entre otras:

- El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos.
- El estudio, informe, elaboración e interpretación de las normas de carácter tributario.

Junto a estas tareas, circunscritas al ámbito nacional, se desarrollan actuaciones vinculadas al ámbito internacional, tales como la negociación y aplicación de los convenios para evitar la doble imposición, las concernientes a la normativa tributaria contenida en los tratados internacionales y los trabajos relativos a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y a la Unión Europea en el ámbito tributario; así como la realización de las tareas exigidas por la armonización fiscal en la Unión Europea.

- La formulación de los objetivos y criterios de política presupuestaria, la programación plurianual de los programas de gastos e ingresos del sector público estatal, así como la elaboración anual de los Presupuestos Generales del Estado y el seguimiento y evaluación de su ejecución.

- El ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en materia de garantía de la estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del conjunto de administraciones públicas.

- El ejercicio de las competencias en materia de costes de personal, derivado de medidas relativas a las retribuciones del personal. Incluye, entre otras funciones, las relativas a la ordenación, propuesta normativa, análisis y control de las medidas retributivas del personal al servicio del sector público, así como las de gestión de

las relaciones de puestos de trabajo y retribuciones del personal de la Administración del Estado, y las de autorización de la contratación y control de las retribuciones del personal laboral, incluido el personal directivo, del sector público estatal.

- La distribución del Fondo de Compensación Interterritorial entre las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía; la programación de dicho Fondo y el seguimiento de la misma; la realización de informes y propuestas legislativas relacionadas con dicho Fondo, así como las funciones previstas para el Comité de Inversiones Públicas en la Ley Reguladora del Fondo.

- El análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros con la Unión Europea.

- Participación en las negociaciones del Presupuesto de la Unión Europea para 2023 y seguimiento de la ejecución del Presupuesto de la Unión Europea de 2022.

- La negociación, elaboración, evaluación y revisión, en coordinación con las distintas Administraciones, fondos y otros instrumentos de la Unión Europea, de los Acuerdos, Estrategias o Marcos, que sirven para la preparación de los programas operativos cofinanciados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos; así como la negociación, elaboración, evaluación y revisión de los programas operativos cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y otros fondos que se le asignen.

- La distribución de los Fondos Europeos.

- Las que, según los distintos Reglamentos europeos, correspondan a la Autoridad de Gestión o autoridad asimilable de los programas operativos financiados por el FEDER, incluido el objetivo de Cooperación Territorial Europea, el Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen como el Fondo de Transición Justa, el Fondo de Solidaridad, la reserva de ajuste al BREXIT o el Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo, principalmente.

- La selección de las operaciones para la financiación con fondos europeos y la implantación de los sistemas tendentes a garantizar la conformidad con las normas europeas y nacionales de los gastos presentados a la Comisión Europea para su cofinanciación.

- La negociación con la Comisión Europea y otras instituciones de los asuntos relacionados con la regulación del FEDER, incluido el objetivo de Cooperación Territorial Europea, el Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen.

- Las relacionadas con la certificación, la contabilización y los pagos, en lo referente al FEDER, Fondo de Cohesión, Fondo de Transición Justa, Fondo de Solidaridad,

Reserva de ajuste al BREXIT, Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo y cualquier otro Fondo o Instrumento que se le asigne.

- La ejecución estatal de la política de incentivos regionales.
- La realización de las verificaciones y la propuesta de medidas correctoras precisas para asegurar el funcionamiento correcto del sistema de gestión y control de cada Programa operativo del FEDER, del Fondo de Cohesión y otros fondos que se le asignen.
- La coordinación y gestión de las convocatorias de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciadas por el FEDER.
- La planificación, diseño y ejecución de la política informática, y el diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento del dispositivo informático necesario para la planificación, programación, presupuestación, contabilidad y control del sector público estatal y de sus costes de personal; la gestión del sistema de clases pasivas del Estado, y la planificación, gestión, control y seguimiento de los fondos comunitarios del FEDER y Fondo de Cohesión e incentivos regionales. Especial relevancia tendrá en este periodo presupuestario la construcción del sistema de información para la gestión y seguimiento del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la Secretaría General de Fondos Europeos, y las entidades decisoras y ejecutoras de los proyectos y líneas de acción que integren las medidas de dicho plan, así como el desarrollo del dispositivo de control correspondiente.
- La gestión y seguimiento de la información económico-financiera con incidencia en la ejecución presupuestaria, en relación con la programación cofinanciada con Fondos Europeos.
- La gestión de los recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas, así como de la participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado y de otros recursos generales de las Corporaciones Locales. También se realizan estudios, análisis y propuestas de medidas y normas para la revisión de los respectivos regímenes de financiación.
- El control interno mediante el ejercicio de la función interventora, del control financiero permanente y de la auditoría pública, el seguimiento y control de subvenciones y ayudas públicas y la administración y custodia de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, las actuaciones derivadas del ejercicio del control de los fondos europeos, y la supervisión continua de las entidades y organismos del sector público institucional estatal.

- El control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) establecido por el Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, y las actuaciones derivadas del diseño y ejercicio del mismo.
- La planificación, dirección y gestión de la contabilidad pública y la formación de las cuentas económicas del sector público, así como del subsector de las Sociedades públicas no financieras y de las Instituciones financieras públicas.
- La gestión y análisis de los requerimientos de información que puedan derivarse de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La coordinación de las actuaciones de lucha contra el fraude a los intereses financieros de la Unión Europea.
- El auxilio y colaboración con la Administración de Justicia en relación a aquellos procedimientos penales en los que exista conexión con las funciones y competencias atribuidas a la IGAE.

**2) Administración Tributaria.** Abarca los recursos humanos y materiales necesarios para la recaudación de todos los tributos, siendo sus principales órganos de ejecución la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Dirección General del Catastro y los Tribunales Económico-Administrativos.

El objetivo esencial de la Agencia Tributaria es el fomento del cumplimiento voluntario por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales, a fin de garantizar la equidad y la generalidad en la contribución a las cargas públicas. Para ello, la Agencia Tributaria ha determinado una serie de prioridades estratégicas, recogidas en el Plan Estratégico para el período 2020-2023, orientadas a promover todas aquellas actuaciones que se dirigen al ensanchamiento de las bases imponibles declaradas por los contribuyentes, mejorando el nivel de cumplimiento voluntario, y a intensificar las actuaciones de lucha contra el fraude, reduciendo, en consecuencia, el nivel de fraude existente.

Estas líneas estratégicas se articulan en torno a tres grandes bloques de actuación: asistencia, prevención y control del fraude tributario y aduanero. Igualmente, el Plan Estratégico también contiene un elenco de indicadores estratégicos de alcance plurianual que permitirán evaluar la actuación de la Agencia en el medio plazo.

En definitiva, el Plan Estratégico introduce una serie de mejoras en la consecución de los objetivos de la Agencia Tributaria:

- Reforzar la realización de actuaciones de asistencia, prevención y control del fraude, potenciando tanto las actuaciones de prevención del fraude, como los controles más complejos necesarios para conseguir un mejor cumplimiento tributario.
- Permitir combinar actuaciones de control y de prevención que se dirijan a lograr la maximización de la recaudación voluntaria.
- Priorizar la selección de riesgos fiscales y promover la utilización del procedimiento de control más eficiente en cada caso.
- Mejorar la medición del impacto de las actuaciones de control, atendiendo a los efectos que estas inducen, de forma directa o indirecta, sobre el comportamiento fiscal de los contribuyentes.

Debido a las actuales circunstancias, se ha aprobado una Adenda al Plan Estratégico 2020-2023 que recoge, por un lado, la actualización de las líneas de actuación iniciales para adaptarlas a esta nueva situación y, por otro, la adaptación de la planificación estratégica de la Agencia Tributaria a las nuevas circunstancias en un entorno económico y tecnológico muy cambiante, compromiso reflejado en el componente 27 del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dedicado a la prevención y lucha contra el fraude.

Para 2022 la Agencia Tributaria mantiene sus dos grandes líneas estratégicas de actuación: la información y asistencia a los contribuyentes, para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y minimizar los costes indirectos asociados a dicho cumplimiento, y la lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de prevención y control tributario y aduanero.

Por ello, de acuerdo con las dos líneas estratégicas de actuación, los objetivos para 2022 se organizan en dos grandes apartados:

**a) Mejora de la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales**, impulso de las vías de relación con los contribuyentes, con la consolidación de las denominadas «Administraciones de asistencia Digital Integral» (ADIs), la asistencia telefónica de la campaña de Renta, la inclusión de avisos en el documento de datos fiscales del IRPF o la implantación de un sistema de información y asistencia completa al ciudadano en el área de recaudación.

**b) Lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal**, mediante actuaciones censales, incremento y mejora de los intercambios automáticos de información a nivel internacional, actuaciones de control sobre tributos internos,

actuaciones de control aduanero, Impuestos Especiales y medioambientales, actuaciones de control recaudatorio y actuaciones de gestión recaudatoria.

Particular atención merece la consolidación de la colaboración de la Agencia Tributaria con las Comunidades Autónomas. El reforzamiento de los instrumentos de planificación, colaboración y coordinación con las Comunidades y Ciudades con Estatuto de Autonomía constituye una prioridad estratégica para la Agencia Tributaria, que se plasmó en el Acuerdo del Consejo Superior para la Dirección y Gestión Tributaria de 9 de abril de 2013 dirigido a incrementar los intercambios de información con trascendencia tributaria entre las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y, especialmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

El modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, aprobado por la Ley Orgánica 3/2009 y la Ley 22/2009, ha supuesto una potenciación de los órganos de colaboración, con el objetivo de lograr una mayor agilidad y eficacia en su funcionamiento y facilitar a las Comunidades Autónomas una presencia más intensa y efectiva, ampliando así el grado de corresponsabilidad en la gestión de los tributos y alcanzando un mayor nivel de coordinación en la gestión del sistema tributario en su conjunto.

El objetivo a conseguir es la coordinación de un marco de relaciones equilibrado, basado en la transparencia y la confianza recíproca, que permita conseguir la mayor eficacia en la gestión del sistema tributario español en su conjunto. En la consecución de este objetivo, la Agencia Tributaria actuará como elemento impulsor y coordinador, habida cuenta de los medios de los que dispone y de su experiencia, fomentando una cultura administrativa común y armonizando el modelo de gestión y control tributario en el conjunto de las Administraciones tributarias españolas.

Por su parte, la Dirección General del Catastro, que tiene encomendada la formación, mantenimiento y difusión del Catastro inmobiliario, ordena y prioriza en su Plan Estratégico 2021-2023 una serie de líneas estratégicas de carácter plurianual como son:

- Ampliar la misión tributaria del Catastro, a partir del 1 de enero de 2022, con el valor de referencia, actualmente centrada en la financiación de la administración local, para extenderla a la financiación autonómica.
- Implantar nuevos procedimientos catastrales de colaboración, anticipación y eliminación de cargas al ciudadano con un mantenimiento colaborativo de actualización inmediata.

- Impulso a la seguridad jurídica basado en la colaboración con Notarios y Registradores de la Propiedad, con el objetivo de una mayor coordinación Catastro-Registro de la Propiedad.
- Vinculación del catastro con el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y de nuevo la seguridad jurídica con la creación de la Unidad del Catastro para el Territorio Rural.
- Apuesta por fórmulas tecnológicas y telemáticas en las relaciones con los ciudadanos.
- Despliegue digital con la simplificación y reducción del coste de las aplicaciones, así como de la tramitación y mantenimiento catastral.
- Mejora de la gestión de personas y del entorno de la organización.
- Intervención proactiva y selectiva en la proyección institucional y en la actividad internacional.

Y por último, cabe destacar la Formación en Administración Financiera y Tributaria competencia del Instituto de Estudios Fiscales (IEF). El IEF a través del programa 923N tiene encomendadas la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública y la formación y perfeccionamiento de los funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública.

Asimismo, es objetivo del programa el desarrollo de relaciones de colaboración y cooperación con otros centros, escuelas, instituciones, Universidades, organismos y otras Administraciones financieras, tanto nacionales como internacionales, con el fin de difundir las técnicas de la Hacienda Pública Estatal.

### **C) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Se contemplan las siguientes grandes líneas de actuación:

- 1) En **materia de Función Pública**:
  - Mejora del ordenamiento jurídico de la función pública e impulso de las relaciones institucionales.
  - Administración y gestión de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Planificación de los recursos humanos y Gestión de Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones.

- Impulso el desarrollo del diálogo social en la Función Pública.

- Reordenar y racionalizar, de forma eficiente y eficaz, la asignación y distribución del personal al servicio de la Administración General del Estado.

- Gestión del Registro Central de Personal.

## 2) En **materia de Gobernanza Pública:**

- Situar a la ciudadanía en el centro de las decisiones mediante la simplificación de la organización y de los procedimientos.

- Evaluación y mejora continua de los servicios públicos a través de la búsqueda de la excelencia y el fortalecimiento de la calidad.

- Apertura de la Administración mediante el impulso de la participación ciudadana y el refuerzo de la transparencia.

- Ejecutar el IV Plan de Gobierno Abierto para establecer una nueva estrategia de transparencia, integridad y participación en España, en colaboración con la sociedad civil y las distintas Administraciones Públicas

- Refuerzo de la transparencia.

- Elaborar e iniciar el Plan de comunicación para la captación y difusión del empleo público dentro del Plan estratégico de recursos humanos de las AAPP.

- Identificar, analizar, y valorar los procesos y procedimientos administrativos susceptibles de mejora y transformación digital en las AAPP.

## 3) En **materia de Evaluación de Políticas Públicas:**

- Impulsar la Práctica de la Evaluación en la AGE y sus OOPP.

- Capacitar y formar al personal de la administración pública en materia de evaluación en colaboración con el INAP.

- Desarrollar grupos de trabajo y redactar directrices de evaluación en la AGE.

4) **En materia de Mutualismo Administrativo:**

– Respecto de la asistencia sanitaria, garantizar la plena equiparación de los derechos de las personas mutualistas con el resto de la población incluida en el Sistema Nacional de Salud mejorando la calidad asistencial.

– Revisar y mejorar el catálogo de prestaciones sociales que gestiona MUFACE: incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, gran invalidez, lesiones permanentes no invalidantes, jubilación, fallecimiento, servicios sociales y asistencia social.

– Cumplir los objetivos estratégicos y proyectos del Plan MUFACE Avanza 2021-2023.

5) **En materia de selección y formación del personal al servicio de las AAPP:**

– Respecto de la formación, se revisarán las acciones de apoyo a la promoción interna y el Subprograma de desempeño directivo. Asimismo se impulsará la coordinación y cooperación con otros centros de formación de empleados públicos, ya sea en el ámbito de la Administración del Estado, como de la Administración autonómica, local o del ámbito internacional.

– Relativo a la selección, por el INAP se llevarán a término varios procesos selectivos vinculados a las Ofertas de Empleo Público de 2019 y 2020, así como de las Ofertas de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de los años 2018 y 2019.

6) **En materia de evaluación de la Transparencia:**

– Participar en los procesos de elaboración normativa para impulsar la transparencia, el acceso a la información y el buen gobierno.

– Promover la sensibilización social y la formación.

– Establecer un sistema de información sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, el ejercicio del derecho de acceso y la aplicación de los principios de buen gobierno.

– Establecer un procedimiento eficiente y eficaz de tramitación de las reclamaciones de los ciudadanos.

## **D) ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA y FUNCIÓN PÚBLICA**

En términos generales, su configuración se deslinda en dos grandes bloques:

**1) Alta dirección**, en la que se integran las decisiones de carácter estratégico y la coordinación de las actividades que compete desarrollar al Departamento. Destacan, dentro de este bloque, las actuaciones de representación institucional, la política de hacienda pública, de presupuestos y gastos y de empresas públicas, de función pública, la preparación y elaboración de proyectos de normas, la dirección y planificación de la política sectorial fijada por el Gobierno, así como la elaboración de estudios e informes de carácter presupuestario y jurídico y de documentos con destino a la Unión Europea.

**2) Servicios de carácter general**, que incluyen todas las actividades de los Centros dependientes de la Subsecretaría y de otros órganos que realizan funciones específicas que sirven de apoyo o cobertura a la Alta Dirección, o bien funciones de carácter general y que no están incluidas en otras áreas de esta Sección. Dentro de este bloque destacan:

– Las actividades desarrolladas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación relativas a la gestión del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, tanto en lo que se refiere a los acuerdos marco, como a los contratos centralizados.

Desde su creación, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) ha tenido como objetivo impulsar y extender los sistemas de compras centralizadas para el aprovisionamiento del sector público de aquellos servicios y suministros que se contraten con carácter general y con características similares por los diversos departamentos y organismos, homogeneizando los niveles de calidad, mejorando los procesos de contratación, racionalizando su gestión, y, en última instancia, obteniendo ahorros como consecuencia de la agregación de la demanda y de un menor coste en el funcionamiento de la administración, al simplificar los procedimientos administrativos y al reducir las cargas que llevan aparejadas.

En los contratos centralizados y en los acuerdos marco, se pone especial interés en la aplicación de la contratación estratégica y en la aplicación de diferentes políticas públicas, como las de carácter social o medioambiental, así como el fomento de medidas para que las PYME puedan acceder a la licitación de los mismos.

En este sentido, el Gobierno de España aprobó el 15 de junio de 2020, el “Plan de Impulso a la cadena de valor de la Industria de la Automoción, hacia una movilidad Sostenible y Conectada”. Uno de los pilares de dicho Plan es la renovación del parque de

vehículos hacia otro más moderno y eficiente y, dentro del mismo, como medida a corto plazo responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la renovación del parque de vehículos de la Administración General del Estado con vehículos sin emisiones. Dicha medida se viene ejecutando por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación a través de la adquisición de estos vehículos de manera centralizada.

El sistema de contratación centralizada estatal no solamente tiene como destinatario el sector público estatal, sino que las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, así como los organismos autónomos y entes públicos dependientes de ellas pueden adherirse voluntariamente. El incremento experimentado en las adhesiones al sistema estatal de contratación centralizada pone de manifiesto las mejoras que de su utilización se derivan.

- Las actividades desarrolladas por las Subdirecciones Generales dependientes de la Subsecretaría, relativas a la gestión de los recursos humanos, sistemas de información y comunicación y administración electrónica, gestión financiera y de medios materiales y servicios auxiliares, relaciones con los servicios territoriales del Ministerio, dirección de la gestión recaudatoria de los recursos públicos no tributarios ni aduaneros, así como la tramitación de expedientes de contratación.

- Las actividades desarrolladas por la Secretaría General Técnica.

Con la aprobación del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, se integra en la Secretaría General Técnica, además de los órganos con nivel orgánico de Subdirección General que ya formaban parte de la misma, la Subdirección General de Informes sobre Asuntos de Función Pública.

Respecto a las actividades desarrolladas por el centro directivo, se resumen en las siguientes: la asistencia técnica y administrativa a la persona titular del Ministerio y demás altos cargos del departamento; La coordinación de los proyectos normativos que promueva el Ministerio y de la elaboración de la propuesta del Ministerio a incluir en el Plan Anual Normativo; las actuaciones de tramitación y coordinación dentro del Ministerio relativas a la participación del departamento en el Consejo de Ministros, en las Comisiones Delegadas del Gobierno y en la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, el seguimiento e informe de los actos y disposiciones de las Comunidades Autónomas que afecten a las competencias del Departamento; la emisión de informes, en

particular el de carácter preceptivo previstos en el párrafo cuarto del artículo 26.5 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, y los referidos a las propuestas de convenios o acuerdos internacionales, el seguimiento y coordinación en materia de relaciones internacionales del Departamento; la tramitación y formulación de propuestas de resolución de los asuntos mencionados en los apartados k) y l) del artículo 20 del Real Decreto de estructura mencionado con anterioridad y las relaciones con la Administración de Justicia; la gestión del programa editorial, de la organización, gestión y mantenimiento de las bibliotecas y archivos y de la prestación del servicio de información administrativa del departamento, así como la información en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR3; la gestión y mantenimiento de contenidos del Portal de Internet, de contenidos de la Intranet y Sede Electrónica y del ejercicio de la función de Unidad responsable de accesibilidad del Ministerio, así como el ejercicio de la función de Unidad de Información de Transparencia y las competencias relativas al delegado de protección de datos del Departamento; la tramitación de la autorización previa de los convenios que atribuye al Ministerio de Hacienda y Función Pública el artículo 50.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y la gestión del Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, sección correspondiente a los convenios; el diseño, desarrollo, gestión y actualización de las aplicaciones para la captación material y transmisión a las unidades competentes de la información económico-financiera a suministrar en cumplimiento de lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre; la coordinación departamental en materia estadística con el Instituto Nacional de Estadística y la tramitación de la aprobación previa a que se refiere el artículo 26.5 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

- Las actuaciones de la Inspección General del Ministerio.

La Inspección General, durante el año 2022, profundizará en las líneas maestras seguidas en años anteriores, potenciando el desarrollo de las funciones del centro, destacando las actuaciones como órgano de control interno ministerial bajo la dependencia directa de la Subsecretaria, y las actuaciones complementarias previstas en la normativa legal y reglamentaria que regula sus funciones. Entre las primeras, las derivadas del artículo 45.2 de la ley 22/2009, de 18 de diciembre, en virtud del cual ejerce las funciones de inspección de los servicios de las Comunidades Autónomas que gestionan tributos cedidos por el Estado, y el control de eficacia de las unidades del Departamento que, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad específica de las distintas entidades. Asimismo, continúan siendo objetivos del centro las actuaciones de control y seguimiento y coordinación permanente de los servicios y de asesoramiento y apoyo técnico.

En particular, la Inspección General tiene atribuida, entre sus funciones, la labor de apoyo a la Subsecretaría para el impulso y la coordinación en materia de administración electrónica. En este ámbito, además de dirigir e impulsar los trabajos de la Comisión Ministerial de Administración Digital (CMAD), impulsa la implantación de la política de seguridad de la información en el Ministerio y colabora en la implantación de un nuevo enfoque en la gobernanza de las TIC y en la aplicación de numerosos proyectos de administración digital.

No obstante, la principal actuación realizada en este ámbito, con continuidad en 2022, es la participación en el grupo de trabajo creado para la elaboración del Plan de Acción para la Transformación Digital (PATD) en el Ministerio.

El PATD, que es objeto de permanente revisión, se ha concretado en un cuadro con 183 actuaciones básicas, de las que derivan más de 2.000 acciones o tareas atribuidas a la totalidad de los centros y organismos dependientes del Ministerio. El seguimiento se realiza a través de una aplicación específica, desarrollada por la propia Inspección General, que permite conocer, en tiempo real, el grado de avance en la realización de los proyectos y las desviaciones producidas sobre el calendario previsto.

– El programa del servicio de transportes de ministerios, orientado a la prestación de servicios de automovilismo a la Administración General del Estado, Organismos Públicos y demás Entidades de Derecho Público, vinculadas o dependientes de aquélla, así como a los Órganos Constitucionales del Estado cuando así lo demanden, con especial importancia del servicio al Protocolo del Estado (dignatarios extranjeros). En este sentido, debe destacarse el reto que supondrá la cumbre de la OTAN cuya celebración está prevista en España en 2022.

– Las actividades desarrolladas por la Dirección General del Patrimonio del Estado tienen como objetivo general la gestión eficiente de los bienes y derechos propiedad del Estado, tanto los de carácter patrimonial como aquellos vinculados directamente a los servicios de la Administración Pública, lo que conlleva la construcción de edificios administrativos e institucionales, la gestión y coordinación electrónica de las compras públicas, la gobernanza y la coordinación de la contratación pública, la gestión del Registro de Contratos y el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, así como la gestión de los asuntos relacionados con las acciones y participaciones del Estado en empresas mercantiles.

Como cuestión de especial interés, hay que señalar que, transponiendo las Directivas comunitarias en materia de contratación pública, la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, estableció nuevas obligaciones en materia de gobernanza, que incluyen la

elaboración de un informe trienal con información cuantitativa y cualitativa sobre la contratación pública en España, que se remite a la Comisión Europea (ya se ha elaborado el informe trienal del período 2018-2020, remitido a la Comisión Europea en abril de 2021).

También hay que destacar la participación de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales a través de un nuevo órgano llamado Comité de Cooperación en materia de contratación pública, tanto para facilitar un ejercicio coordinado y coherente de recopilación y remisión de la información necesaria para la elaboración por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado del Informe trienal arriba citado, como para darles participación en los trabajos de preparación de la propuesta de Estrategia Nacional de Contratación Pública que el Comité de Cooperación ha de elaborar para su posterior aprobación por la OIRESCON (siento éste un hito comprometido con la UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

Por otro lado, en materia de regulación y consulta en el ámbito de la contratación pública del Sector Público Estatal, la Ley sigue regulando como órgano fundamental la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Los órganos de apoyo técnico a esta Junta están constituidos por: la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica y la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública, todos ellos órganos de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Dentro de este ámbito de la contratación pública hay que destacar también el papel de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), que se ha consolidado como el servicio de referencia para la implantación de la contratación electrónica en nuestro país para los organismos y entidades del Sector Público Estatal, para los de muchas Comunidades Autónomas y especialmente para las Entidades Locales, y con ello también para las empresas. Por ello, para 2022 supone un reto importante la necesidad de acometer con urgencia la renovación tecnológica de la PLACSP junto con los desarrollos informáticos para la evolución de sus servicios y las actividades de soporte y formación a usuarios, tanto institucionales como empresariales, necesarias.

Por último, dentro del ámbito de la contratación pública cabe destacar dos órganos que, gozando de total independencia funcional, se adscriben al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Subsecretaría, a efectos puramente organizativos y presupuestarios:

- La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), a quien corresponde, de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector

Público, velar por la correcta aplicación de la legislación de contratación pública a efecto de detectar incumplimientos específicos o problemas sistémicos en todo el sector público.

- El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, a quien corresponde resolver el recurso especial en materia de contratación contemplado en el art. 44 de la Ley 9/2017 en el ámbito de los poderes adjudicadores del sector público estatal.

En cuanto a la ejecución de la política en materia de empresas públicas, cabe señalar que, según lo establecido en el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, depende de este Departamento tanto la Dirección General del Patrimonio del Estado, y por tanto las empresas integradas en el Grupo Patrimonio, como la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y sus empresas, con lo que el Ministerio de Hacienda y Función Pública asume la competencia en casi la totalidad de la política empresarial del Estado, al tiempo que dirige directamente la gestión de dos grupos empresariales públicos de gran entidad.

En relación con la Cartera de Valores del Estado, gestionada por la Dirección General del Patrimonio del Estado, los objetivos se concretan en la administración de la participación accionarial del Estado mediante el ejercicio del control necesario para que las empresas participadas optimicen su valor patrimonial y asegurar el buen fin de los desembolsos de capital que se prevean en los presupuestos.

La SEPI es una entidad que forma parte del sector público empresarial estatal y está adscrita al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Ministra. Fue creada en 1995, por el Real Decreto Ley 5/1995, de 16 de junio, convalidado el 10 de enero de 1996, por la Ley 5/1996, de 10 de enero, de Creación de Determinadas Entidades de Derecho Público. SEPI se rige en todas sus actuaciones por el ordenamiento jurídico privado, civil, mercantil y laboral, sin perjuicio de las materias en las que es aplicable la Ley General Presupuestaria.

Durante 2022, SEPI continuará gestionando el Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas. Este Fondo, creado por el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo y adscrito a la Administración General del Estado a través del Ministerio de Hacienda y Función Pública, tiene por objeto aportar apoyo público temporal para reforzar la solvencia empresarial a empresas no financieras que atraviesen severas dificultades de carácter temporal a consecuencia de la pandemia del COVID-19 y que sean consideradas estratégicas para el tejido productivo nacional o regional.

El resto de los programas tienen un marcado carácter de apoyo, no finalista, configurado para atender a la organización general de los servicios comunes del Ministerio de Hacienda y Función Pública y a tareas de coordinación con las demás Administraciones. Incorporan una multiplicidad de aspectos, por lo que pueden considerarse como instrumentos orientados a propiciar y potenciar -mediante la aplicación de técnicas adecuadas de dirección, organización, coordinación y control- niveles óptimos en la eficiencia de las actividades propias de la gestión de las actuaciones finalistas del Departamento.

## **E) PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**

Si bien, de conformidad con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la gestión del sistema de clases pasivas del Estado corresponde al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por el momento el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Oficina de Informática Presupuestaria (OIP) de la IGAE, sigue desempeñando un papel de apoyo tecnológico en dicha gestión.

Así, de acuerdo con la Disposición transitoria sexta del Real Decreto 682/2021 de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, dicha OIP continuará prestando los servicios y procedimientos informáticos específicos para la gestión del sistema de clases pasivas del Estado, hasta que sean asumidos los procedimientos y sistemas técnicos requeridos para la prestación del servicio por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

## **F) ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO**

Las actuaciones a desarrollar en este ámbito abarcan las siguientes actividades de carácter regulador:

- Ejercer las funciones de regulación y control del mercado de tabacos, para salvaguardar de manera neutral la aplicación de las condiciones de libre competencia efectiva por parte de los operadores en dicho mercado.
- El programa de incentivos regionales a la localización industrial, mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido a empresas privadas que realicen proyectos de inversión que se localicen en áreas geográficas definidas por el Gobierno, con el fin de reducir las diferencias de situación económica interterritorial y que contribuyan al desarrollo

interno de la zona o a paliar el paro. El objetivo del programa es la cohesión económica y territorial en consonancia con la política de cohesión de la Unión Europea.

– Por último, se encuentran también en esta área las funciones realizadas por el Instituto de Estudios Fiscales, a través del programa de investigación y estudios estadísticos y económicos, cuya principal actividad es la investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.